

RESOLUCIÓN DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE LA GERENCIA DEL SECTOR DE TERUEL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD POR LA QUE SE CONVOCA MOVIMIENTO INTERNO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA EN EL HOSPITAL OBISPO POLANCO DE TERUEL.

De conformidad con lo previsto en la Resolución de 14 de enero de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de la Salud (BOA nº 18 de 25/01/2013), por la que se dispone la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de la Unificación de las bases de las convocatorias de movilidad interna del personal de Centros de Gestión del Servicio Aragonés de la Salud, esta Gerencia del Sector de Teruel **ACUERDA:**

1.- **CONVOCAR en primera fase** a Movimiento Interno las plazas en la Categoría Profesional de **TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA** en la plantilla del **HOSPITAL OBISPO POLANCO de Teruel** especificadas en el Anexo II de la presente convocatoria.

2.- Podrán participar en esta primera fase del acoplamiento:

- Con carácter voluntario y solicitando únicamente los puestos de su interés: el personal de la categoría con plaza en propiedad, incluido el personal en situación de reingreso provisional, así como el personal funcionario y laboral fijo que tenga destino en el centro sanitario y centros médicos de especialidades asociados al mismo.
- El personal con derecho a reserva de puesto de trabajo que en este momento no tenga un puesto de trabajo asignado solicitando los puestos de su interés. El personal que tenga un puesto reservado podrá participar, mientras dure la citada situación, en un único proceso de acoplamiento.

3.- Las solicitudes, acompañadas de los justificantes de los méritos susceptibles de valoración, se dirigirán a esta Gerencia del Sector de Teruel, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Joaquín Arnau, 22-3ª, 44001 Teruel, presentándolas directamente en el Registro General, de 9 a 14 horas, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los tabloneros de anuncios correspondientes. **El plazo finaliza el día 05/12/2025 inclusive.**

4.- Las solicitudes se ajustarán al modelo Anexo I que se adjunta a esta Resolución y deberán ir, obligatoriamente acompañadas, del Modelo de Autobarefacción que se adjunta como Anexo III. En las mismas deberá especificarse claramente el orden de preferencia en el caso de solicitarse más de una plaza.

5.- La justificación de los méritos valorables se hará con la presentación de copia simple de los respectivos méritos alegados, sin perjuicio de la obligación del aspirante de presentar los documentos originales cuando sea requerido para ello por la Administración convocante.

6- Respecto a las unidades que se van a unificar con motivo del traslado al nuevo Hospital Obispo Polanco (Pediatría y Toco-Ginecología) con carácter previo la integración se realizará mediante un baremo interno en el que podrá participar el personal con plaza en propiedad ya acoplada en dichas unidades siendo las plazas adjudicadas en base a la antigüedad en la unidad. El nuevo servicio estará compuesto con el 50% del personal de cada unidad.

7.- A los efectos previstos en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indica que cuantos actos deriven de la presente convocatoria serán publicados en el Tablón de Anuncios de la Gerencia del Sector de Teruel, situado en la c/ Joaquín Arnau, 22-3ª, de Teruel, y en el Tablón de anuncios del Hospital Obispo Polanco, situado en la Avda. Ruiz Jarabo s/n, Teruel.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel a 13 de noviembre de 2025

LA DIRECTORA GERENTE DEL
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

P.D. Resolución de 27/01/2006 (BOA nº 19 de 15/02/2006)
EL GERENTE DEL SECTOR DE TERUEL

Fdo.- Pedro M. Eced Bellido

DILIGENCIA:

Para hacer constar que con fecha 14/11/2025 se publica la presente Resolución en los tabloneros de anuncios de la Gerencia del Sector y del Hospital Obispo Polanco de Teruel.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SS.GG. DEL SECTOR
DE TERUEL

Fdo.- Primitiva Tolosa Benedito

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE MOVIMIENTO INTERNO EN PRIMERA FASE DE ACOPLAMIENTO DEL CENTRO PUBLICADA CON FECHA

Datos personales y profesionales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		TELEFONO
		N.I.F.
CENTRO DE TRABAJO:	CATEGORÍA EN PROPIEDAD	UNIDAD O SERVICIO:

Categoría en la que se solicita movimiento interno:

--

PLAZAS SOLICITADAS (Por orden de preferencia):

1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
Continuar al dorso si fuera necesario.	

Documentos que se adjuntan:

1.- Modelo de autobaremación (ANEXO II) (Obligatorio).
2.-
3.-

D E C L A R A : Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo.- _____

GERENTE DEL SECTOR DE TERUEL

TCAE. HOSPITAL OBISPO POLANCO

ANEXO 11

SERVICIO	Nº PLAZAS	TURNO	OBSERVACIONES
URGENCIAS	1	M/T/N	RESERVA DE RAQUEL
	1	M/T/N	
	1	M/T/N	RESERVA DE ANGELINA LORAS
	1	M/T/N	
QUIRÓFANO	1	M	RESERVA DE PILAR FUERTES ROYO
	1	M	
	1	M/T	REFUERZO
	1	M/T	
UCI	1	M/T/N	
	1	M/T/N	RESERVA DE ROSA GALVE
	1	M/T/N	DISTINTA ROTACION
	1	M/T/N	
HEMODIALISIS	1	D13/M	RESERVA ELENA MARTIN
	1	D13/M	
	1	D13/M	RESERVA CRISTINA ATIENZA

[illegible]

ESPECIALIDADES	1	M/T/N	
	1	M/T/N	
	1	M/T/N	
	1	M/T/N	
	1	M/T/N	
	1	M/T/N	
	1	M/T/N	
	1	M/T/N	
	1	M/T/N	
	1	M/T/N	
	1	M/T/N	
	1	M/T/N	
CONSULTAS	1	M/T	POOL CONSULTAS
ENDOSCOPIAS	1	M/T	
	1	M/T	
	1	T	
ONCOLOGÍA	1	M	RESERVA DE CARMEN PEREZ GARGALLO
SALUD MENTAL	1	M/T/N	RESERVA DE CONSUELO GARCIA IRITIA
	1	M/T/N	
POOL	1	M/T/N	
	1	M/T/N	
	1	M/T/N	

ANEXO III
BAREMO DE MÉRITOS PROCESOS SELECTIVOS SALUD PERSONAL NO UNIVERSITARIO

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	Los puntos que salgan de la suma.	AUTOBAREMO
1.1.- Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad		
1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:		
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. -Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón.	0,30 mes	
1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad		
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,15 mes	
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación.	0,10 mes	
1.1.3.- Otros servicios prestados:		
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, intermedios, de coordinación y de supervisión en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón.		
- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes	
- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes	
1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:		
- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes	
- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes	
1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:		
- Contratos o estancias de formación en investigación	0,166 puntos/mes	
1.1.4.- Permanencia	Máximo 30 puntos	
-Permanencia ininterrumpida en el último puesto de trabajo.	0,25 puntos/mes	
-Reestructuración en el último puesto de trabajo. La valoración de este ítem es adicional a la puntuación obtenida en el ítem anterior. Este ítem no estará topado con el máximo de 30 puntos.	0,25 punto/mes	

Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.